

suelos se deberá realizar una ordenación específica en la que se integren adecuadamente el uso de equipamiento con un modelo de aprovechamiento residencial. Para ello, o bien se resuelve la ordenación detallada en el Plan General de Ordenación Urbana, o bien se fijan las condiciones para el desarrollo la ordenación mediante Plan Especial. En cualquier caso el ámbito quedará integrado en unidad de ejecución y clasificado como suelo urbano no consolidado.

— La documentación técnica-administrativa aportada objeto de este procedimiento deberá diligenciarse de aprobación inicial por el órgano competente a fin de garantizar su autenticidad, haciendo constar, en su caso, los distintos acuerdos o resoluciones municipales que sobre la misma se hayan adoptado.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Borja.

Cuarto. — Se adjunta al presente acuerdo el informe de la jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de 20 de enero de 2012».

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de febrero de 2012. — La secretaria de la Comisión, María Jesús Latorre Martín.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### A T E C A

Núm. 1.480

Por Junta de Gobierno de 16 de diciembre del 2011 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquagest PTFA, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

#### RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, 13 de enero de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

#### EL FRASNO

Núm. 1.565

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

El Frasno, a 14 de febrero de 2012. — El alcalde, Aurelio Pablo Melús.

#### EMBED DE ARIZA

Núm. 1.476

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal el día 20 de diciembre de 2011 sobre modificación de las Ordenanzas municipales 2012.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente mediante la publicación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de este anuncio.

Embed de Ariza, 24 de enero de 2012. — El alcalde, Joaquín Mariscal Horna.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

— Se modifica la cuota anual del servicio, resultando a 0,80 céntimos el metro cúbico de consumo.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

— Se modifican las tarifas anuales, resultando a 30 euros.

Las presentes modificaciones de tarifas de las Ordenanzas comenzarán a regir desde el 1 de enero de 2012 y permanecerán vigentes sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### LA ZAIDA

Núm. 1.450

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por consumo de agua y el canon de saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja de La Zaida. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

La Zaida, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde.

#### LA ZAIDA

Núm. 1.451

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de febrero de 2012 se ha aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 y siguientes del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

— El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

— El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja de La Zaida. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

La Zaida, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde.